



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0250-2025-A-MDP/LC

Pichari, 12 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 380-2025-MDP-OGPP de fecha 12 de mayo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, Adenda N° 01 al Convenio Local N° 001-2024-OXI-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según la adenda N°01 al Convenio Local N°001-2024-OXI-MDP de fecha 20 de febrero del 2025 en su cláusula tercera: del objeto de la adenda es modificar la cláusula quinta del convenio local N°001-2024-OXI-MDP con respecto al monto total que es S/. 52'437,939.10 (Cincuenta y dos millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos treinta y nueve y 10/ soles)

De igual forma en su cláusula cuarta del presente convenio se tiene objeto que la empresa privada financie el expediente técnico, ejecución, liquidación de obra y financiamiento de la supervisión (supervisión del expediente técnico, supervisión de la ejecución y supervisión de la liquidación de obra);

Que, mediante nota modificatoria N°196-2025 de fecha 14 de abril del 2025, se realizó la incorporación como Créditos Suplementarios (Tipo 02);

Que, mediante Informe N° 380-2025-MDP-OGPP de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, refiere que Según la adenda N° 01 al Convenio Local N°001-2024-OXI-MDP de fecha 20 de febrero del 2025 en su cláusula tercera: del objeto de la adenda es modificar la cláusula quinta del convenio local N°001-2024-OXI-MDP con respecto al monto total que es S/. 52'437,939.10 (Cincuenta y dos millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos treinta y nueve y 10/ soles), así mismo solicita la incorporación de créditos suplementarios durante el mes de marzo del 2025, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2025 por el monto ascendente a S/. 446,208.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos ocho y 00/100 Soles) en rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para la emisión del CIPRL Trimestral N°01;

De igual forma en su cláusula cuarta del presente convenio se tiene objeto que la empresa privada financie el expediente técnico, ejecución, liquidación de obra y financiamiento de la supervisión (supervisión del expediente técnico, supervisión de la ejecución y supervisión de la liquidación de obra);

Que, el numeral 27.2 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", menciona que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL, y el numeral 27.3. Menciona que copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de créditos suplementarios durante el mes de abril del 2025, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2025 por el monto ascendente a S/. 446,208.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos ocho y 00/100 Soles) en rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para la emisión del CIPRL Trimestral N°01, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTOS

GENÉRICA DE GASTOS

2.6. 8 1. 3 1 Elaboración de expedientes técnicos

EN SOLES

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Pichari

: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

: 2534780 Creación del servicio de protección en riberas de río vulnerables ante peligro de inundación en la localidad de Pichari del distrito de Pichari - La Convención - Cusco

: 4000122 Control de inundaciones y defensas ribereñas

: 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

: 6 Gastos de Capital

: 2.6 Adquisición de activos no financieros

:446,208.00

=====

446,208.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en la nota de modificación presupuestal que se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, la presente resolución y las correspondientes "Nota de Modificación Presupuestal" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobado, a la Municipalidad Provincial de La Convención, de conformidad al numeral 27.3 del artículo 27° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal,
OGPP,
Provincia
Provincia
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. **Hernan Patacios Tinoco**
ALCALDE

